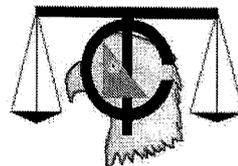




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 005



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, **15 EN E** 2014

VISTO: La Nota Interna del registro de este Tribunal de Cuentas N° 21/14
Letra T.C.P. – S.C. y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Plenaria N° 226/2013, se impuso la feria administrativa en el ámbito de este Tribunal de Cuentas entre el 16 de diciembre de 2013 y el 3 de febrero de 2014, quedando habilitado únicamente el trámite de los expedientes que se hallan en el marco del Control Preventivo y las actuaciones normales y habituales de la Administración del Organismo.

Que mediante la Nota Interna citada en el Visto, el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, puso en conocimiento de la superioridad los pedidos de distintos organismos de rúbrica de Libros Banco y hojas móviles de cuentas bancarias, que se encuentra delegada conjuntamente en la Secretaría Contable y la Secretaría Legal, para cuyo cumplimiento se requeriría la habilitación de la feria administrativa vigente.

Que el señor Vocal de Auditoría, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, prestó conformidad de puño y letra con lo solicitado en el reverso de la Nota aludida, el 8 de enero de 2014.

Que corresponde habilitar feria dispuesta a través de la Resolución Plenaria N° 226/2013, para la rúbrica de Libros Banco y hojas móviles de las reparticiones públicas que lo soliciten, a fin de no obstaculizar su administración.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Habilitar la Feria Administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 226/2013 a los efectos de la rúbrica de Libros Banco y hojas móviles de las reparticiones públicas que lo soliciten.

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 005

ARTICULO 2°: Notificar a la Secretaria Contable y a la Secretaría Legal.

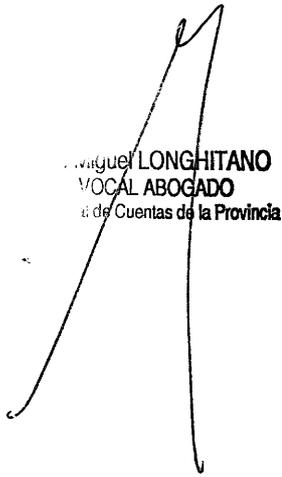
ARTICULO 3°: Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cumplido, archivar.

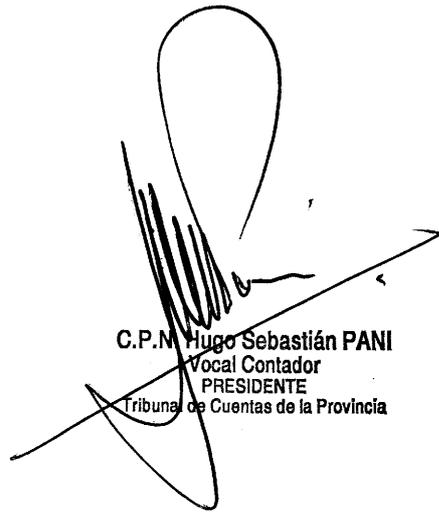
RESOLUCION PLENARIA N° 005 /2014.



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia